

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 50 RS.
ID. SI SE CRIENDESE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del viernes 15 de



octubre de 1841.

AVISOS DEL DÍA.

Santa Teresa de Jesus Virgen y Fundadora, compatrona de las Españas.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Miguel Arcangel: de diez á una por la mañana y de tres á seis por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
14	7 mañana.	13	33 p	O. semicub.	Salte á 6 h. y 28 m. mañ
id.	2 tarde.	16	33	S. nubecillas.	
id.	10 noche.	14	33	3 S. O. sereno.	Se pone á 5 h. y 32 m. tar.

Servicio de la plaza para el 15 de octubre de 1841.

Gefe de dia, Milicia nacional. = Parada, América, Veteranos y Milicia nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia nacional. = Hospital y provisiones, América. = Teatro, Milicia nacional. = Patrullas, Milicia nacional. = Ordenanzas, caballería número 12. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 14 de octubre de 1841.

El Excmo. Sr. comandante general interino de este primer cuerpo de ejército con fecha de ayer me dice lo que copio.

« Excmo. Sr.: En vista que son muchas las licencias que de algun tiem-

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la acreditada y siempre aplaudida comedia en dos actos, en la que con tanta aceptación desempeña la señorita Palma el papel de protagonista, titulada: El pilluelo de Paris; intermedio de baile nacional. Finalizando con la chistosa pieza en un acto: La novia de palo.

A las siete.

LICEO.

La ópera nueva en 3 actos, música del maestro Mercadante, titulada, Il Bravo.

A las 7.

po á esta parte se concedieron, y teniendo presente que en las actuales circunstancias es conveniente que todos los señores gefes y oficiales esten en sus puestos; se servirá V. E. prevenir á todos sus subordinados que en lo sucesivo no se de curso á ninguna solicitud pidiendo licencia, á escepcion de aquellas que por su naturaleza requieran dicha concesion, entrando solo en este número las de baños por heridas ó enfermedades ú otra causa bien comprobada.”

Lo que se publica en la orden de este dia para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion de esta plaza.—Barutell.—Es copia.—El sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Dice: “Por fin, ese partido hipócrita que en mil ochocientos treinta y siete comenzó proclamando el bello programa de paz, orden y justicia, programa que dismintió con sus actos, alimentando con su tibieza la guerra del norte, haciendo ilusoria la justicia en las provincias con la deportacion de los mas beneméritos patriotas y convirtiendo el orden en el silencio de las tumbas, que despues del pronunciamiento de setiembre protestó contra tan glorioso acto manifestándose un partido todo orden y legalidad, protesta y manifestacion que dismintió primero con su conducta periodística, en sus continuas provocaciones á la rebelion, y despues con su declarada revolucion en Pamplona, Vitoria, Zaragoza y Madrid; ese partido por fin que tanto en el poder como en la oposicion ha estado siempre en contradiccion con sus principios, y que despues de la partida de la Reina madre nos fastidió con sus importunos alardes de caballerosidad de sentimientos y de gratitud, acaba tambien ahora de perder este titulo con que habia pretendido embellecerse y denigrarnos á nosotros suponiéndonos ingratos. Sus corifeos, esos hombres que en las provincias y en Madrid han alzado el estandarte de la revolucion, sin hacer el menor caso de los males que habian de reportar, de las infinitas lágrimas y torrentes de sangre que habia de costar y que hasta han prescindido de la existencia de esa angelical é inocente reina á quien suponen defender (puesto que en la efervescencia del tumulto podia muy bien morir de susto) esos hombres decimos gefes del partido moderado son unos *ingratos*. Si, unos ingratos para con el ilustre Regente, porque á él deben cuanto valen, y porque contra de él principalmente es contra quien se han revolucionado. Esos hombres no tienen generosidad de sentimientos, y mucho menos son caballeros.” Habla luego de la ingratitud con que han procedido contra el Duque Regente, los generales O-Donell, Leon, Piquero, Concha, y del Conde de Requena, su antiguo ayudante de campo, haciendo una reseña de las distinciones y consideraciones que le deben, y desea que á lo menos le sirva esto de una leccion para lo sucesivo.

El *Popular*. En medio de las borrascas que estamos corriendo y de la cual espera con fundamento que saldremos incólumes, es uno, dice, de los mayores consuelos para todo buen español el ver la union estrecha que se ha formado entre todos los matices ó fracciones liberales. “Los mas pacatos, continua,

no han vacilado en dar algunos pasos hácia adelante; los mas ardientes se han resignado gustosos á ceder un poco de sus pretensiones. El instinto de conservacion y el convencimiento profundo de que cuando peligran la libertad ó la Patria todos sus hijos deben acudir al terreno del peligro y abjurar secundarias disidencias, han sido los determinantes de esta alianza que en su seno envuelve la victoria mas completa. La cuestion actual no es de poder, sino de existencia: los liberales españoles nos hallamos reducidos, segun la expresion inglesa, á este punto de hecho: SER Ó NO SER (to be or not to be). El paso que debia darse no era dudoso; que no es liberal, ni siquiera español quien rehuse darlo ó aceptarlo, tampoco admite duda. Nosotros nos complacemos en registrar en nuestras columnas que el naciente partido republicano ha correspondido dignamente á la generosidad de las doctrinas que proclama. Sus adictos en Barcelona han ofrecido el concurso de sus bríos ardorosos; de Valencia nos escriben con fecha del 10 que aquel dia setembristas y ultrasetembristas, constitucionales y republicanos firmaban el pacto de alianza para emprender juntos la santa cruzada que ha de afianzar en la Península el pendon liberal. De Sevilla esperamos noticias igualmente halagüeñas. De Madrid sabemos ya las manifestaciones del Huracan; y cuando el Regente ha nombrado al general Mendez Vigo (D. Pedro) para presidir el consejo de guerra instalado con motivo de los últimos sucesos, no queda duda de que empezamos á acercarnos, y nada mas que acercarnos y hablarnos se necesita para que pronto nos entendamos. "Copia en seguida una manifestacion dirigida al pueblo por los republicanos de Teruel en cuanto tuvieron noticia de la rebellion de O'Donnell, en que se leen las siguientes palabras: „Ciudadanos: se acabaron las disensiones. Mientras haya enemigos comunes que combatir, todos unos, todos liberales. Union y fuerza sea nuestra divisa. Despues de la victoria tiempo quedará para dilucidar si es ó no conveniente al gobierno republicano. Nosotros marcharemos los primeros á combatir á los rebeldes, á defender con nuestra sangre la Constitucion de 1837.“

Las últimas noticias de las provincias vascongadas alcanzan hasta el 10. En aquella fecha, segun avisa el telégrafo, no habia ocurrido ningun nuevo levantamiento. Las tropas de Ayerve habian entrado ya en Navarra. (Pop.)

Junta de vigilancia y seguridad de la provincia de Barcelona.

Atendiendo que el pan es el principal alimento de las clases menesterosas; que los granos y harinas que se introducen en Barcelona se hallan recargadas con el llamado *derecho de Cops*, que no se paga en ninguna otra poblacion del Reino.

Considerando que el tal derecho fue abolido por la ley de las Córtes de 3 de junio de 1822.

Considerando que se hallan abolidos por las leyes vigentes todas las exacciones y derechos que tienen origen de señorío feudal ó alodial.

La Junta decreta.

El derecho llamado de Cops queda abolido conforme lo decidió la ley de 3 junio de 1822. Barcelona 14 de octubre de 1841.—El Presidente, Dionisio Valdés.—El vocal secretario 1.º, José Maluquer.

Considerando que tanto la guerra civil que acabó en el año próximo pasado; como la insurreccion de O-Donell, no tuvo ni tiene otro objeto que evitar se pongan en ejecucion las leyes benéficas de reformas sociales:

La Junta decreta.

1.º Todo clérigo ordenado en Roma, que dentro el término de 4 dias no haya presentado al alcalde constitucional del pueblo de su vecindad las cartillas de órdenes, ó despues de entregadas ejerza algun acto del ministerio sacerdotal, será capturado y conducido á esta capital á disposicion de esta Junta.

2.º El alcalde constitucional que dejare de cumplir lo prevenido en el articulo anterior, será conducido preso á disposicion de esta Junta. Barcelona 13 de octubre de 1841. El presidente, Dionisio Valdés.—El vocal secretario

1.º José Maluquer.

Esta Junta tiene por conveniente declarar que no ha separado ni separará en lo sucesivo á ningun empleado del gobierno, y que en un caso estremo, cuando irremediáblemente lo exija la seguridad de las libertades públicas, recordará las destituciones que sean menester, pero nunca proveerá la vacante, sino que la llenará el funcionario inmediatamente inferior del ramo. La Junta quiere con esta terminante declaracion cerrar la puerta á toda ambicion innoble, á todo mezquino cálculo, y tranquilizar al propio tiempo á los empleados leales.

Declara empero tambien la junta que entiende mantener y mantendrá á todo trance en su vigor el acuerdo de ayer sobre reposicion de los empleados nombrados en octubre de 1840 por la Junta de gobierno y separados luego sin darles nueva colocacion ó ascenso. Las disposiciones de aquella Junta soberana deben ser acatadas: el desprecio que de ella se ha hecho es otra concausa de la crisis en que nos hallamos envueltos, y la Junta está decidida á que recobre todo el vigor que nunca debieron perder. El pueblo y la milicia no le harán defecion en el sostenimiento de este acuerdo. La Junta no es mas que el intérprete del voto público.—Barcelona 14 de octubre de 1841.

En sesion de ayer se acordó que D. Antonio Boix, ayudante de contador del ayuntamiento, ejerza las funciones de interventor de los caudales procedentes del empréstito forzoso levantado por esta Junta. Barcelona 14 de octubre de 1841.

El ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha elevado á S. A. el Regente del reino la siguiente esposicion.

Sermo. Sr.: La rebelion que ha estallado traidoramente en Pamplana, Vitoria y Bilbao, no encontrará eco en la libre capital de Cataluña. Lo asegura á V. A. esta municipalidad, que está viendo trasportada de júbilo la irritacion patriótica que inflama los pechos de sus representados, y lo asegura tanto mas, cuanto, junto á los de una guarnicion aguerrida y fiel á sus banderas, vé brillar bayonetas de doce batallones de M. N. entusiasta, y las espadas de un decidido escuadron de Húsares, esperando todos impacientes la señal para

Janzarse como leones, contra los enemigos de la soberania del pueblo. — Si se intentase poner en juego en esta ciudad, la seduccion con que O-donell se ha apoderado de Pamplona, y se atreviesen otros militares pérfidos y traidores á repetir su grito de rebelion, la noticia que llegaria volando á V. A. iria acompañada de otra muy terrible, pero consecuyente, necesaria, inevitable.... habrian rodado ya las cabezas de los rebeldes y sus cómplices. Barcelona sostendrá armada la regencia que la nacion depositára en manos del primer soldado de la patria, y con aquella las libertades públicas, ofreciendo para afianzar objetos tan sagrados sus haciendas y sus vidas; y ¡ay del osado que quiera poner en duda las facultades de las córtes! ¡ay del atrevido ú imprudente que intente derribar el ídolo de los libres! — Mas la nacion exige de V. A. en el momento un sacrificio, y la nacion lo obtendrá, porque V. A. no se ha negado jamás á la nacion. Consiste en que se vea vibrar por última vez la victoriosa españa de V. A. á la cabeza de aquel ejército tantas veces conducido al combate y á la victoria. Por última vez se ha dicho, Serenisimo Señor, puesto que la patria reclama que acabe V. A. de un golpe con todos los malvados. No mas contemplaciones, no se aguarden nuevos insultos, adóptense medidas fuertes y enérgicas, y la nacion se salvará; no de otra manera. Dignese, pues, V. A. apreciar en lo que vale esta franca manifestacion de los sentimientos del pueblo que tiene el honor de representar este ayuntamiento, mientras que preparado con la creacion de una Junta llamada de Vigilancia sin menoscabo de las facultades del gobierno, como lo advierte la diputacion de esta provincia á V. A. en otra esposicion, no teme atentado ni contrarevolucion alguna dirigida á entronizar el despotismo.

Casas consistoriales de Barcelona 11 de octubre de 1841. — Francisco Vall-llobera. — Ignacio Solá y Soler. — Pedro Mata. — Juan Gost y Batlle. — Baudilio Carcereny. — Benito Prats. — José Ballesté. — Domingo Galup. — Ramon Farguell. — Mauricio Vidal. — Jacinto Masvidal. — Olegario Bartra y Juli. — Pedro Galard. — Agustin Aymar. — Manuel Raset. — Ignacio Roger. — Lorenzo Suñol. — Benito Segui. — José Casauovas. — Joaquin Esplugas. — Felio Balcells. — Mariano Pons secretario.

Exposicion dirigida á S. A. el Regente del Reino por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad con motivo de la escandalosa rebelion que estalló en la córte la noche del 7 del actual.

Sermo. Sr. Ya está visto... sin lágrimas ni sangre corren peligro nuestras libertades. Un rayo estermindador debe lanzarse ya con enojosa é implacable ira, que parta de por medio el corazon bastardo de los que quieren destrozarlas. Se trata de salvar la patria que está encomendada principalmente á V. A... sálvela pues V. A., despidiendo con mano airada y justa sana por última vez, un trueno aterrador que conmueva y hunda para siempre, así á los rebeldes de Pamplona, Vitoria y otros puntos, como á los que intentaran robarnos nuestras Reinas, despues de clavar el asesino puñal en el corazon de V. A. ¡crimen horroroso é inaudito! Coronen las cabezas de los primeros, las lanzas de los valientes soldados que ha mandado V. A. y espíen los segundos, los profanadores de los alcázares reales con sus vidas, la mas desconocida plebrosia. La nacion lo demanda á V. A. Caigan los rebeldes,

mueran los que han podido escaparse de la aguzadas puntas de escasas alabardas, que manejadas por hercúleas fuerzas y heroismo grande, solo á ellos les estaba confiada la guarda de sus Reinas. El pueblo, Sermo. Sr., les admira, les respeta y les saluda. ¡Gloria pues, á tanta fidelidad, bravura y bizarría! son, Sermo. Sr., verdaderos españoles.

Resuélvase V. A. á adoptar esas medidas únicas salvadoras en la revolucion presente, y sacuda aun *de su lado y de España*, aquellos hipócritas que abundan y conspiran con descaro. No es difícil conocerlos, el pueblo los señala cada dia, y presuádese V. A. que el pueblo no se engaña fácilmente. Escarmientos ejemplares que acaben de una vez con unos, y hagan temblar á los otros para siempre, es lo que encarece esta municipalidad á V. A. Sus representados se lo encargan. No permita V. A. que el pueblo se haga la justicia.... seria muy sensible y lamentable. Nada se habrá hecho para consolidar la libertad de una manera estable y eterna, sin disposiciones estremas pero necesarias y justas. Los males de la patria jamas se curarán con remedios lentivos; los males de la patria irán de dia en dia acrecentándose, sino se destruyen radicalmente sus causas. Para esto es preciso lo primero.... lo que esta corporacion entusiasta de la independenciam de aquella, de sus instituciones, y de la Rejencia acaba de manifestar á V. A. que es indispensable. Dignese, pues, V. A. admitir esta franca esposicion, que no tiene otra mira que la salvacion de aquellos objetos caros

Casas Consistoriales de Barcelona 13 de octubre de 1841.—Ramon Ferrer y Garcés.—Jaime Codina.—Francisco Vall llobera.—Ignacio Solá y Soler.—Pedro Mata.—Juan Gost y Batlle.—Baudilio Cárcereny.—Benito Prats.—José Ballester.—Domingo Galup.—Olegario Bartra y July.—Mauricio Vidal.—Lorenzo Camprubi.—Jacinto Masvidal.—Ramon Farguell.—Manuel Raset.—Ignacio Roger.—Benito Seguí.—José Casanovas.—Cayetano Oliveras.—Joaquin Esplugas.—Felio Balcells.—Martin Borrell.—Mariano Pous, secretario.

Continua la lista de los ciudadanos que se han suscrito á favor de los Reales guardias Alabarderos que en la noche del 7 al 8 del corriente defendieron las augustas personas de S. M. y A.

	<i>Rs. vn.</i>
Suma anterior.....	2953.
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Barutell.....	320.
Sr. D. Ignacio Llaseras, secretario de la Capitaniam general....	60.
D. Ramon Comas.....	40.
SS. Intendente, gefes y oficiales de la administracion militar de este distrito.....	1500.
D. Pedro Gil, comerciante.....	320.
T. T. N.....	10.
D. José Gassó.....	40.
D. Mariano Canaleta.....	20.
D. Francisco Clarós.....	20.
D. Pablo Ferrer.....	16.

D. Cayetano Gassó.....	16.
D. Antonio Foixá.....	16.
D. Juan Moragas.....	16.
D. Mariano Xiqués.....	10.
D. Francisco Ximixell.....	10.
D. Jaime Badia.....	100.
A. N. P.....	160.
D. Francisco Viñas.....	100.
D. Rafael Sabadell.....	200.
D. José Castillo.....	10.
D. Pablo Batlle.....	80.
C. S.....	38.

 6055

Barcelona 14 de octubre de 1841.—Por acuerdo de S. E. é indisposición del secretario.—Ramon Just, subsecretario.

La Junta de calificación de los ciudadanos que contribuyeron al pronunciamiento de 1.º de setiembre de 1840 á la que asistieron los señores vocales D. Agustín Yañez. D. José Maluquer. D. José Many. D. Antonio Rius y Rosell. D. Francisco Salvat. D. Miguel Ribas. D. José Puig. D. Ramon Negreveruis y D. Juan Antonio de Llinás acordaron en la sesión del día de ayer declarar acreedores á la condecoracion civica á los sugetos siguientes: D. Juan Toll. D. Salvador Vidal. D. Ignacio Soler y Jener. D. Miguel Talleda. D. Clemente Sadurní. D. Juan Bautista Clavell. D. Lorenzo Rosés. D. Ignacio Dausa. D. Ramon Viñals. D. Salvador Cuní. D. Francisco Estranz. D. José Grau. D. Juan Montaña. D. Gaspar Casals. D. Salvador Marti. D. Tomás Giral. D. Antonio Basas. D. Juan Carles. D. Juan Bautista Layret. D. Gines Marti. D. Francisco Vivas. D. Tomás Vidal. D. Juan Casanovas. Don Bautista Casanovas. D. Vicente Pujol. D. Juan Pujol. D. Antonio Font. Don José Torras. D. José Morera. D. Juan Cruixent. D. Buenaventura Cortada. Don José Mauri. D. Jaime Gurgui. D. Rafael Rovira. D. Jaime Serra. D. Felix Miralpeix. D. Pedro Casanovas. D. Cayetano Miguel Amich. D. Joaquin Bacas. D. Isidro Ribell. D. Salvador Prats y Rossell. D. Joaquin Cabot. D. Juan Petit. D. Ramon Ballester. D. Gaspar Cusachs. D. Gerónimo Ibran. D. José Coll. D. Onofre Ballester. D. Julian Serra. D. Diego Vilañó. D. Juan Busqué. D. Ramon Marques. D. Bartolomé Barnada. D. Miguel Cabót. D. José Rodon. D. Antonio Marques. D. Lorenzo Peradejordi. D. Pedro Cabót. D. Jaime Ramis. Don Melchor Barbosa. D. Alejandro Quedra. D. Salvador Colominas. D. Miguel Triadó. D. Juan Busqué. D. Pablo Figueras. D. Tomás Ballori. D. Pedro Pou. D. Joaquin Basí. D. Juan Bilaret. D. Antonio Calls. D. Domingo Farest. Don Joaquin Monrás. D. Francisco Pallarolas. D. José Riera. D. Genaro Palmarola. D. Francisco Pasant. D. Juan Rosell. D. Jaime Esmandias. D. Juan Gassau. D. Gaspar Puig. D. José Mayol. D. Jaime Riera y Castañé. D. Francisco Rosell. D. Nicolás Lomaña. D. Pedro Nogué. D. Salvador Rique. D. José Vila. D. Salvador Martori. D. Gerónimo Balanzó. D. José Bilardell. D. Juan Bautista Sauri. D. Juan Font. D. José Comas. D. Salvador Moré. D. Bienvido Um-

bert. D. Francisco Oliver. D. Manuel Roig. D. José Valdé. D. Mariano Galbá. D. José Casabó. D. Antonio Riera. D. Miguel Valls. D. José Abadal. D. Buenaventura Fornells. D. Ignacio Batlle. D. Baudilio Burgada. D. Miguel Juliá. D. Pedro Buxó. D. Salvador Ayet. D. Salvador Carbonell. D. Pedro Masó. D. Miguel Imandias. D. Juan Surell. D. José Sirés. D. José Ramon. D. Braulio Riera. D. José Bazi. D. Juan Morera. D. Pablo Moragas. D. José Monsarró. Don D. Jaime Partegás. D. Joaquin Genis. D. Lorenzo Roig. D. Juan Font y Puig. D. Ignacio Ferrer. D. Juan Renter. D. Pedro Ribas. D. Ignacio Font. D. Juan Bautista Fabrés. D. Juan Gomis. D. Salvador Calvet. D. Francisco Clutet. Don D. Francisco Font. D. Ramon Rigual. D. Jaime Mauri. D. Juan Castañé. D. Feliciano Marques. D. Juan Cucurell. D. Juan Pablo Martí. D. Miguel Juliá y Bosch. D. Clemente Macip. D. José Peradejordi. D. Miguel Cortacans. D. José Rovira. D. Juan Domenech. D. Ramon Peradejordi. D. Pablo Figueras. D. Vicente Collet. D. Francisco Cabanellas. D. Francisco Sampere. D. Lorenzo Marfá. D. Bernardo Baledia. D. Salvador Vidals. D. Pedrc Mártir Bajés. D. Juan Bañeras. D. Maquel Perpiñá. D. Dionisio Roca. D. Julian Comas. D. José Rimbau. D. Ramon Arnó. D. Mariano March. D. Martin Bilbeñ. D. Ignacio Ribas. D. Serafin Salvañá. D. José Serra. D. Jaime Serra. D. Jaime Maset. D. José Fornaguera. D. Joaquin Sala. D. Bruno Euras. D. Antonio Roca. D. José Dangla. D. Pablo Font. D. Gaspar Collet. D. Feliciano Juliá. D. José Riera. D. Salvador Carbonell. D. Antonio Gamell. D. Felix Ibran. D. Pablo Davi. D. Martin Dedeu. D. Ignacio Cardona. D. Antonio Roca. D. Gaspar Casals. D. José Maria Solá. D. Mariano Casellas. D. José Utzet. D. Juan Garcis. D. Salvador Cartarneu. D. Juan Puigsubirá. D. Jaime Gibernau. D. Antonio Molló. D. Onofre Font. D. Miguel Tapias. D. Francisco Quermari. D. Juan Juncadella. Don Jose Ribas y Morés. D. Juan Ribas. D. Mariano Bruguera. D. Andres Ribas. D. Juan Dedeu y D. Miguel Talleda. Barcelona 9 de octubre de 1841. = El Vocal primer secretario. = Juan Antonio de Llinás.

ANUNCIO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. D. Rafael Degollada, juez tercero de primera instancia de esta ciudad los Sres. D. Nicolas Bioles, capitan del brich-goleta Juana, D. Pablo Clausellas y D. José Francisco Dorda y Ros, vecinos de la misma, se servirán acudir dentro el término de tres dias, al despacho del infrascrito escribano, sito en la calle de la Puertaferriosa núm. 4, á fin de enterarse respectivamente de unos documentos que les interesan procedentes de los tribunales de Francia. Barcelona 14 de octubre de 1841. = Benito Lafont, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTO.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

D. P. Blanchar de este comercio, se servirá presentar en esta oficina dentro el preciso término de tercero dia en concepto que si no lo verifica, le podrá parar perjuicio, Barcelona 14 de octubre de 1841. = A. de Algarra.

Los súbditos de S. M. el rey de Prusia residentes en esta capital se servirán presentarse á la casa del Sr. cónsul en la calle de Aviñó n.º 10 para enterarles de un asunto importantísimo. El vice-cónsul general de Prusia. Cónsul general interino. A. Peira y Mach.

Tesorería de Rentas de la provincia de Barcelona.

<i>Ingresos y distribución del</i>		<i>Mes de setiembre de 1841.</i>	
<u>INGRESADO.</u>		<u>METÁLICO.</u>	<u>TOTAL.</u>
Existencia del mes anterior...		579,637 7	579,637 7
Recaudado en el presente.....		4.577,256 24	4.577,256 24
	Total cargo.....	5.156,893 31	5.156,893 31
<u>DISTRIBUIDO.</u>			
A la Real Casa.....	80,000	} 4.769,715 10	} 4.769,715 10
Al ministerio de Gracia y Justicia.....	93,839 33		
Al de la Gobernacion. ...	72,624 16		
Al de Guerra.....	2.615,691 14		
Al de Marina... ..	432,911 14		
Por gastos reproductivos de las rentas consignadas en los meses anteriores... ..	532,651 26		
Por sueldos á empleados activos consignados en id.	281,480 11		
Por id. á las clases pasivas consignados en id.....	23,648 14		
Por gastos comunes y de escritorio consignados en id.	23,099 15		
Por empeños y obligaciones del ministerio de Hacienda consignados en id.	211,736 26		
Por préstamos y anticipaciones consignados en id.	402,031 11		
	Existencia para 1.º de octubre	387,178 21	387,178 21

Barcelona 8 de octubre de 1841.—Luis Arteaga — Vicente Falco.

Universidad literaria de Barcelona.

Con arreglo á lo dispuesto en el edicto publicado en 15 de setiembre próximo pasado se verificarán en el día 16 del corriente los exámenes de latini-

dad de los cursantes que hayan de matricularse para el primer año de filosofía, ó probarlo, si lo hubiesen estudiado en conferencia privada, debiendo presentarse los interesados en el local que ocupa la Universidad á las ocho de la mañana, trayendo recado de escribir y exhibiendo en el acto la partida de bautismo y certificacion en debida forma del estudio.

Para el exámen de latinidad de los que quieran matricularse en primer año de facultad mayor, se ha señalado el espresado dia 16 á la citada hora de las ocho de la mañana y los sábados siguientes hasta la conclusion del presente mes á la misma hora. Barcelona 14 de octubre de 1841. — Por disposicion del Sr. Vice-Rector. — Francisco Bagils y Morlius, secretario.

SUBASTAS.

Por disposicion del Tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido, se continúa la subasta de una pieza de tierra llamada la Rejoleria, de pertenencias del manso Ram del término de Badalona y seis plumas de agua que forman parte de otro mayor caudal, de las cuales puede el poseedor de la tierra usar en ciertos dias y horas de cada semana, habiéndose mandado quemar la cuarta y última vela y señalado para el remate á favor del mas beneficioso postor el dia 18 del corriente á las cuatro de la tarde en el lugar acostumbrado de la Plaza de la Constitucion, antes de S. Jaime; con arreglo á los pactos de la taba que obra en poder del corredor público Pablo Lletjós. Barcelona 13 de octubre de 1841. — Manuel Catalan, escribano.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse por tres años á contar desde 1.º de enero de 1842 á 31 de diciembre de 1844, el arriendo de los censos en frutos y metálico que percibia anualmente el suprimido monasterio de Monserrat en algunos pueblos del Llobregat, he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse, tenga efecto en Martorell el domingo 7 de noviembre próximo á las 10 de la mañana ante el alcalde constitucional de dicha villa: no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 562 rs. 5 mrs. por cada uno de dichos tres años, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en poder del escribano de la subasta.

Se recuerda que el 24 del corriente es el señalado para la subasta que ha de verificarse en el despacho de esta intendencia, del arriendo del huerto del convento de dominicos de esta ciudad conforme se anunció con fecha 1.º de este mismo mes. Barcelona 11 de octubre de 1841. — Miguel Belza.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Curso de materia médica, ó farmacología por el Dr. Foix, dos tomos en octavo prolongado, hermosa y correcta edicion. Esta obra es la mejor en su clase de las escritas en español. Noticia de las aguas minerales mas principales de España un cuaderno octavo prolongado. En ella se ha esmerado el doctor Foix en dar el conocimiento necesario de los manantiales preciosos de nuestro principado. Arte de recetar y formulario práctico, obra útil y necesaria á todos los cursantes de medicina y cirugía por el mismo autor un tomo

cuarto.—Se hallarán en la porteria del colegio, y en la oficina de Verdader, en la Rambla.

El número de la Civilizacion que correspondia entregar hoy, no se dará hasta el día 31 del actual.

Los señores suscritores á la fisica por Pouillet, se servirán acudir á la oficina de este periódico á recoger la entrega tercera del tomo segundo.

AVISOS.

Ignorando el paradero de D.^a Maria Bovera, viuda de D. Pedro Juan Bovera se le suplica se sirva apersonarse con D. José Catan notario que vive en el cuartel 4.^o barrio 5.^o casa núm. 1, segundo piso, de la calle de la Cometa.

Todos los capitanes de los buques que tengan instrumentos en casa del instrumentario de la calle de la Merced, se servirán pasar á recogerlos á dicha calle tienda de carpintero, núm. 31, que estará el amo para entregarlos de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

El instrumentario náutico y óptico que tenia su establecimiento frente la machina en la Barceloneta, lo ha trasladado á la calle de San Juan en la misma Barceloneta, núm. 5 y 31, fábrica de cristales de vista cansada y corta y otros: á los sugetos que gusten ocuparlo, les servirá en sus obras con la perfeccion debida.

Un jóven de esta ciudad que ha estudiado gramática latina, retórica y filosofia, desearia encontrar tres ó cuatro señoritos que aprendiesen el latin, para hacerles conferencia: el que guste honrarle podrá pasar á la calle den Bot, núm. 19, piso segundo, donde darán razon.

Un jóven desea dar conferencias de aritmética numérica y literal de Poy: el que se crea apto para demostrarle todas las operaciones comprehendidas en dicho autor, acuda á la calle den Robador, núm. 5, piso segundo, donde darán razon. Hasta las ocho y media de la mañana se hallará el sugeto en casa.

Un chico que sabe un poco de impresor y ha trabajado algun tiempo de cajista, desearia encontrar una imprenta que ó bien lo tomen dándole de comer y cama, ó bien un poco á la semana debiendo ser la imprenta en la misma habitacion de sus dueños: darán razon en la calle del Conde del Asalto, número 64, piso segundo, frente la del Olmo.

Cualquiera que guste encargarse de la suscripcion de la obra del Mundo, se le entregará todos los cuadernos y mapas salidos hasta ahora á un precio moderado, pudiendo acudir á la tienda núm. 5, en la calle Brosoli en la Plateria.

CASAS DE HUESPEDES.

Una señora viuda que vive en parage céntrico de esta ciudad, desea encontrar dos ó tres señores para darles toda su asistencia al precio que se convengan: dará razon el carpintero que vive en la calle de los Templarios al lado del confitero.

Hay un matrimonio sin familia que cederá de su habitacion un cuarto decentemente amueblado. El Zapatero de la calle Nueva de S. Francisco, tienda núm. 2, dará razon.

Una señora viuda que tiene una excelente habitacion bien amueblada en la calle de la Union, desearia encontrar uno ó dos señores para darles toda asistencia: en el café detras del Correo darán razon.

Una señora viuda que vive en la calle del Hospital núm. 122, primer piso, desearia encontrar algunos señores para darles toda asistencia ó bien para alquilarles cuartos al precio que se convengan.

VENTAS.

El que quiera entender en la compra de los enseres de un confitero, podrá conferirse con Pedro Rius, calle del Hospital núm. 138, que dará razon del sugeto que quiere venderlos.

En la travesía de Lancaster núm. 17 tienda, hay para vender enseres de taberna, y tambien codornices y perdices, á un precio cómodo.

El que quiera comprar velas de tejedor de todas calidades, acuda á la tienda núm. 42 de la calle de Trentaclus, al lado de donde venden carbon.

Están para vender unos mostradores con sus aparadores y correspondientes vidrios todo en buen uso: el que quiera entender en dicha compra, acuda á la Bocaría en la parte de los atuneros núm. 78, para enterarse con el dueño de dicha tienda.

PERDIDAS.

La persona que hubiese encontrado una perrita blanca faldera de edad unos seis meses y alta de unos cinco cuartos poco mas ó menos con collar encarnado y cascabeles, que se estravió el día 13 del corriente, pasando por la calle de la Union, la de Santa Margarita y sus alrededores, sirvese devolverla en la Rambla casas de los Trinitarios n.º 27, piso 3.º que á mas de otras señas se dará una gratificacion.

Desde la calle de Monserrate á la de Trentaclus se perdió un rosario enargazado en plata: en la casa núm. 8, piso tercero de dicha calle de Trentaclus, gratificarán la devolucion.

De la fuente de Santa Maria una criada halló de menos un cántaro grande de alambre: si la persona que lo tenga en su poder quiere devolverlo á su dueño Francisco Prats, calle den Sirera, núm. 3, piso primero, enseñarán el otro igual y satisfarán lo que hayan dado por él.

El que haya encontrado una cotorra y quiera devolverla en la calle del dormitorio de S. Francisco casa num. 5, se le dará una gratificacion.

El domingo 3 de los corrientes por la calle de Santa Ana hasta la puerta del Angel, se perdió un pañuelo de seda amarillo con flores encarnadas: el que lo haya recogido tendrá la bondad de entregarlo en la tienda núm. 17, de la calle de la Puerta del Angel, que ademas de las gracias, se le dará una gratificacion.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Saldrá de este puerto del día 10 al 15 del próximo mes de noviembre con destino á Puerto-Rico, Matanzas y Habana el bergantin Pompeyo. su capitan Don Esteban Molas, el cual admitirá una parte de carga á flete y pasajeros, para los que tiene buenas comodidades en sus camaras y acreditado trato dicho capitan.—Se despacha en la calle de Mercaders, número 4.

Dará la vela para Montevideo á mediados del próximo noviembre el bergantin-goleta Nosotros, capitan D. Jaime Patchot. Dicho buque está forrado y clavateado en cobre: admitirá parte de carga á fletes y pasaje-

ros. para los que tiene mucha comodidad en su espaciosa y camara. — Se despacha en la calle nueva de S. Francisco núm. 28.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Misericordia, patron Juan Bautista Mahon.	Místico Emilio, patron Gabriel Sala, para Santander.
Ginesta, para Vinaroz.	Jabeque Claustro, patron Francisco Carbonell, para Alcudia.
Polacra Amalia, patron Pedro Millet, para Málaga.	
Jabeque Jabat, patron Juan Blascos, para	

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Terracina, Puerto-Carrele, Puerto-fer-rajo y Marsella en 20 dias la goleta Envidia, de 43 toneladas, su patron Antonio Recaño, con 800 canas duelas.

De Moroire en 4 dias el laud Carmen, de 19 toneladas, patron Francisco Saurina, con 1500 @ algarrobas, 7 de goma, 100 quintales pasa y 30 de higos.

De la Habana y Mahon en 76 dias el queche Figaro, de 80 toneladas, capitan Don Pedro Manau, con 153 pacas algodón.

De Palma en 4 dias la polacra Carmen, de 85 toneladas, patron Bernardo Roca, con 1500 quintales leña.

Ademas 15 buques de la costa de este Principado con 500 quintales algarrobas, vino y otros efectos.

Idem francesa.

De Marsella en 2 dias el vapor Rubis, de 114 toneladas, capitan Simon Rubis, con farderia, quincallería y otros efectos de tránsito y 25 pasajeros.

Despachadas.

Místico español Leon, patron Silvestre Estaper, para la Coruña con aguardiente, vino, papel, géneros de algodón, obra de barro y lastre.

Id. Bravo, patron Cristóbal Poch, para la Coruña, con aguardiente, papel, géneros de algodón y lastre.

Id. Virgen de los Desemparados, patron Baltasar Baliane, para Málaga en lastre.

Laud San Nicolas, su patron Diego Senti, para Cullera con azúcar y lastre.

Id. Camila, su patron Ramon Sans, para Valencia con géneros de algodón y lastre.

Id. Consuelo, patron Juan Bautista Mar-

torell, para Vinaroz en lastre,

Id. Virgen del Pilar, patron José Antonio Miñana, para Valencia en lastre,

Id. San Nicolas, patron Salvador Pol, para Valencia en lastre,

Vapor frances Rubi, capitan Don Simoa Fabre, para Cádiz con varios efectos de tránsito.

Bergantin ingles Vigilante, capitan James Ritchie, para Marsella con varios efectos de tránsito.

Ademas 22 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de la consulta que V. E. somete á su consideracion con fecha 31 de julio último, proponiendo que se restablezcan por ahora y hasta el arreglo definitivo de la enseñanza las dotaciones del plan de estudios de 1824; que se conserven las tres clases de profesores que hay en la actualidad, á saber: propietarios, interinos y sustitutos; y que se nombren estos últimos por la direccion. En su vista, y conformándose con el dictámen de V. E., se ha servido acordar las disposiciones siguientes:

1.^a Hasta el arreglo definitivo de las universidades habrá en ellas las tres clases de profesores siguientes: catedráticos propietarios, catedráticos interinos, y sustitutos.

2.^a Los propietarios tendrán el sueldo fijo que disfrutaban antes de la real orden de 28 de diciembre de 1829, la cual queda derogada en cuanto á la rebaja que por ella se hizo.

3.^a Los catedráticos interinos continuarán disfrutando del sueldo y de las prerogativas académicas que ahora tienen.

4.^a Los sustitutos de cátedras vacantes disfrutarán de las tres cuartas partes del sueldo de los propietarios, si la renta total no pasa de 40 rs., dos terceras si llega á 60, la mitad si es de 90, y una tercera parte si la cátedra es de término, y por consiguiente tiene 150 rs.

5.^a Los que aspiren á sustituir cátedras, presentarán al rector sus pregramas de enseñanza y la justificacion competente de sus méritos y servicios; y examinado todo por el claustro de la facultad, formalizará este las propuestas con remision del expediente á la direccion, la cual resolverá sobre ella con la debida anticipacion lo que corresponda en justicia, dando cuenta al gobierno para su conocimiento. El mero bachiller no podrá ser propuesto para sustituto sino á falta de doctores y licenciados, y nunca para las asignaturas superiores á su grado.

6.^a La direccion fijará el tiempo en que se hayan de admitir en las universidades las solicitudes de los aspirantes á cátedras, y cuando se hayan de hacer las propuestas de sustitutos.

7.^a Tambien determinará las categorías de las cátedras que por ser de nueva creacion no esten clasificadas, y resolverá las demas dudas que en la ejecucion de estas disposiciones puedan ofrecerse en lo sucesivo.

Igualmente se ha servido resolver S. A. que para que obre en la secretaria de mi cargo los efectos oportunos, esa corporacion pase á la misma una noticia de los catedráticos que hoy existen en las respectivas universidades, colegios de facultad mayor y estudios especiales, con expresion de si son propietarios, interinos ó sustitutos, y de los rectores de aquellas y directores de los colegios y referidos estudios especiales; ha dispuesto asimismo prevenga á V. E. dé tambien cuenta al gobierno de las variaciones y vacantes que por defuncion, renuncia ú otro cualquiera motivo acaecieron en las espresadas universidades, colegios y estudios especiales. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1841. — Infante. — Señor presidente de la direccion general de estudios.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Muy conforme el Regente del reino con el pensamiento del gobierno de que se alisten las fragatas *Perla* y *Esperanza*, ha resuelto que se proceda desde luego al armamento de esta, á cuyo efecto se han comunicado las órdenes oportunas, previniendo al comandante general del departamento del Ferrol que con tal objeto libre para el 15 del corriente sobre la pagaduria de marina de esta corte hasta la cantidad de 500 rs.

Madrid 4 de setiembre de 1841.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El regente del reino por decreto de 29 de agosto último ha tenido á bien

nombrar ministro en propiedad de la audiencia de la Coruña á D. Tomas Pacheco, electo para la de Cáceres, accediendo á su instancia de traslacion. Asimismo se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad: de Alcaraz á D. Antonio Gonzalez Crespo, que lo es de la ciudad de las Palmas en Canarias; de este juzgado á D. Segundo María Carros, que lo es electo de Santa Cruz de la Palma, y de este partido en comision á D. José Osuna y Sabinõn: igualmente accediendo á lo solicitado por D. Juan Do-Porto, juez de primera instancia de Calahorra, y D. Saturnino Martin Llorente que lo es de Almansa, se ha servido concederles la permuta de sus respectivos destinos; y finalmente para la promotoria fiscal del juzgado de Sedano, ha tenido á bien S. A. nombrar en propiedad á D. Manuel Diaz Gallo; para la de Chinchon en comision á D. Eugenio Conde y Sojo, y para la de Lebrija tambien en comision á D. Pedro Regalado Lopez.

La audiencia territorial de Granada, al mismo tiempo que cumpliendo con la órden que se le comunicó por este ministerio con fecha 4 de julio próximo, dió cuenta en 26 de agosto siguiente de las medidas que habia adoptado dentro del círculo de sus atribuciones para la mejor administracion de justicia en la ciudad de Málaga, propuso otras de carácter gubernativo que han sido aprobadas por el ministerio de la Gobernacion, é hizo presente la necesidad que habia de que no se destinasen al depósito correccional de Málaga los reos cuyas condenas pasen de dos años. El art. 1.º de la Ordenanza general de Presidios asi lo establece, y no parecia por tanto que fuera necesario hacer en este punto aclaracion alguna cuando la ley es terminante. Mas como quiera que la indicacion de la audiencia territorial de Granada supone que al depósito correccional de Málaga se envian presidiarios cuyas condenas exceden de los dos años., S. A. el Regente del reino se ha servido mandar que se recuerde á todos los tribunales dependientes de este ministerio la clasificacion de presidios hecha en los artículos 1.º y 2.º de la Ordenanza general, para que teniéndola presente en los fallos no sean destinados al de Málaga ni á ningun otro de los correccionales, reos cuyas condenas excedan de dos años.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia, la del tribunal y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1841.—Sr Regente de la audiencia de....

El Regente del Reino por decretos de 26 del corriente ha tenido á bien nombrar magistrado de la audiencia de Pamplona á D. Miguel de Serralde, electo para igual plaza de la de Cáceres, y que ha solicitado esta traslacion; para la de esta audiencia á D. Pedro Ramon Zaldueño, que lo es de la de Canarias, y que igualmente ha pretendido esta gracia; para la vacante que este deja á D. Vicente Ramon de Cagigal, juez antiguo de primera instancia; para otra plaza de magistrado que asimismo resulta vacante en la expresada audiencia de Cáceres á D. Francisco Ramon de Moncada, fiscal en la actualidad de la de Zaragoza; para otra de la de Mallorca, á D. Diego Mendo, juez de primera instancia de Sevilla, y para la de teniente gobernador, asesor general de la Habana, vacante por exoneracion de D. Pedro Maria Fernandez Villaverde, acordada de conformidad con el parecer del consejo de Ministros

á D. Manuel Maria Ramos y Lobo, juez de primera instancia que ha sido de término, y oficial segundo de la secretaria de este ministerio.

Asimismo se ha servido S. A. nombrar para el juzgado de primera instancia de Sevilla, vacante por ascenso de D. Diego Mendo, que lo servia, á D. Cristobal Pascual Romero, diputado á Cortes; para el de Rivadavia á D. Nicolás Pardo y Valledor, que lo es de Balaguer; y para este partido á D. Pablo Garcia de la Rubia.

Finalmente para la promotoria fiscal del juzgado de Buitrago ha tenido á bien nombrar á D. Tomas Moya; y para la del Búrgo de Osma á D. Juan Tomas Encina.

Circular á los diocesanos.

Por complemento de las disposiciones adoptadas por este ministerio, en lo que le es peculiar, para la mas exacta ejecucion de la ley de 14 de agosto próximo sobre dotacion del culto y clero, que el gobierno desea hacer efectiva en todas sus partes y lo mas pronto posible atendida su importancia, resta todavia la de reunir los datos precisos que han de servir para la formacion del presupuesto general de gastos del culto de las catedrales, colegiatas y abadias, y los de reparacion y conservacion de sus respectivos templos, palacios episcopales, administracion de las diócesis, y últimamente los de los seminarios conciliares existentes.

A este efecto se ha servido mandar S. A. el Regente del reino prevenga á V. como de su órden lo ejecuto, que á la mayor brevedad forme el particular de esa santa iglesia, con expresion de la cantidad anual que considere necesaria para cada uno de los objetos espresados; y que asi ejecutado lo remita á este ministerio por conducto de la diputacion provincial, á fin de que examinado por esta en la posible brevedad, lo acompañe con las notas ú observaciones que tuviere que hacer en el interes del mismo culto y de los fondos públicos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1841.—Alonso.
—Sr.....

El Regente del reino ha tenido á bien nombrar promotores fiscales del juzgado de Santiago á D. Bernardo Maria Genton, y del de San Roque, en comision, á D. Emilio Garcia Treviño.

VIGIA DE CADIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el 30 de setiembre hasta el 2 de octubre.

Dia 30.—Entraron tres españoles. Y salieron tres ingleses.

Dia 1.º de octubre.—Entraron un americano, un frances y cuatro españoles. Y salieron dos españoles.

Dia 2.—Entraron un americano de New-York con duelas, y cuatro menores españoles de poniente. Y salieron un americano y un español.

Dia 3.—Entraron un ingles y seis españoles. Y salieron un americano, un frances y un español.